



COMISIÓN DE MEJORA REGULATORIA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
OFICIO NO. SPPC/CMER/00371/2023
NO. DE CONTROL: OCMR0723-13-R

QUERÉTARO, QRO., A 12 DE JULIO DE 2023

Lic. Mauricio Herbert Pesquera
Director de Organización y Responsable Oficial de Mejora Regulatoria de la
Oficialía Mayor del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro
P r e s e n t e

Sirva el presente para enviarle un cordial saludo y al mismo tiempo informarle que derivado de la información remitida en la Calculadora de Impacto Regulatorio, de conformidad con el artículo 67 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro y analizada la propuesta regulatoria, se informa lo siguiente:

La Calculadora de las **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro**, precisa que la propuesta tiene por objeto regular la adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios para que se realicen, administren y ejerzan con eficiencia, eficacia, economía, transparencia, honradez, única y exclusivamente para los fines a los que estén destinados y en apego a normatividad aplicable.

Del análisis del contenido de la información y con fundamento en el artículo 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, se determina que la emisión de la propuesta regulatoria no genera costos de cumplimiento para los particulares, es decir, no se crean obligaciones para los particulares o se hacen más estrictas las obligaciones existentes, no crea o modifica trámites, no reduce o restringe derechos o prestaciones para los particulares, y no establece definiciones, clasificaciones, caracterizaciones o cualquier otro término de referencia, que conjuntamente con otra disposición en vigor o con una disposición futura afecten o puedan afectar los derechos, obligaciones, prestaciones o trámites de los particulares, ya que la emisión de la propuesta regulatoria solo tiene como finalidad mejorar la eficiencia y fortalecer la transparencia de los procesos, dar certidumbre a la aplicación de la normatividad en cada caso en concreto, atendiendo a los servidores públicos que participan en los procedimientos de adquisición, arrendamiento de bienes y contratación de servicios.

Considerando lo anterior, se exenta a la Oficialía Mayor del poder Ejecutivo del Estado de Querétaro de presentar el Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), respecto de la propuesta en estudio, de conformidad con los artículos 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Ahora bien, en cumplimiento al requisito previsto en el artículo 59 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro, que señala que previo a la publicación, las propuestas regulatorias deberán estar inscritas en la Agenda Regulatoria vigente, salvo los casos de excepción previstos en la referida Ley, se hace constar que fue recibida la solicitud de excepción a la inscripción de la Agenda Regulatoria formulada mediante oficio DO/UO/459/2023, en atención a ella, esta Comisión procedió a realizar una consulta en los registros de la Agenda Regulatoria inscrita para el periodo junio-noviembre 2023, confirmando que la propuesta regulatoria

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103

no se encuentra registrada, por lo que se corrobora la pertinencia de la solicitud realizada. Derivado de la revisión de la propuesta regulatoria y considerando que ya fue acreditado que la misma no regula en su contenido costos de cumplimiento para los particulares, esta autoridad determina que es procedente la excepción por la fracción III del artículo 60 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Considerando lo anterior, la propuesta regulatoria: **Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro** está en condiciones de continuar con el proceso de revisión y autorización correspondiente, de conformidad con los artículos 60 fracción III, 67, 68 fracción I y 73 de la Ley de Mejora Regulatoria del Estado de Querétaro.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.


Atentamente

C.P. Pedro Paredes Reséndiz
Comisionado de Mejora Regulatoria
del Estado de Querétaro

C.c.p

Expediente

Licda. Claudia Martínez Escamilla, Jefa de la Unidad de Organización de la Oficialía Mayor del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.


AM/EM

Domicilio: 16 de septiembre no. 65, Centro Histórico, C.P. 76000,
Querétaro, Qro.
Tel: 442 2240986 ext.103